

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

EXPTE.: SUM 52/2024-L2 - SUMINISTRO DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL DE CALP - LOTE 2: SUMINISTRO DE UNA MOTO TIPO SCOOTER DE 125 CC CON MOTOR DE COMBUSTIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Fecha y hora de celebración

8 de agosto de 2024, a partir de las 08:30 h.

Lugar de celebración

Sesiones celebradas por videoconferencia

Asistentes

PRESIDENTA

Josefa Mas Pérez, Técnico Medio, actuando como Jefa de Contratación

VOCALES

Mercedes Mas González, Secretaria accidental

Antonio Pardo Picó, Interventor

Manuel Miró Navarro, Jefe del Área Territorial

SECRETARIA

María Pineda Gutiérrez, Administrativa del Negociado de Contratación

Orden del día

1.- Valoración y clasificación criterios evaluables automáticamente: SUM 52/2024-L2 - Suministro de vehículos de emergencia para Protección Civil de Calp - LOTE 2: Suministro de una moto tipo scooter de 125 cc con motor de combustión.

2.- Propuesta adjudicación: SUM 52/2024-L2 - Suministro de vehículos de emergencia para Protección Civil de Calp - LOTE 2: Suministro de una moto tipo scooter de 125 cc con motor de combustión.

Se Expone

1.- Valoración y clasificación criterios evaluables automáticamente: SUM 52/2024-L2 - Suministro de vehículos de emergencia para Protección Civil de Calp - LOTE 2: Suministro de una moto tipo scooter de 125 cc con motor de combustión.

Para comenzar, se da cuenta del informe emitido por el Jefe del Área Territorial, el 01/08/2024, con CSV: 5ZSXQ4HQW6P5ZFWC3K2RSX47L, relativo a la adecuación de las características los vehículos ofertados por el licitador admitido al Pliego de Prescripciones Técnicas, tras el estudio de la documentación aportada por el mismo en el archivo C. Dicho



informe, que será publicado íntegramente en el Perfil del Contratante, indica textualmente:

“Del estudio de ambos documentos -el citado PPT en el apartado correspondiente al lote 2 y la propuesta presentada- se concluye que la propuesta cumple con lo indicado en el Pliego. No obstante, cabe indicar que, en cumplimiento de los artículos 35 y 153 LCSP, el contenido de los pliegos formará parte de las estipulaciones del contrato, no pudiendo este contradecir a aquellos.

A los efectos de este informe, por tanto, se considera que la propuesta cumple con los requisitos técnicos contenidos en el PPT, dándose por satisfecha la comprobación estipulada en el anexo III.3 del PCAP.”

La mesa acuerda, por unanimidad, suscribir dicho informe.

Según el ANEXO IV del PCAP, los criterios de adjudicación son los siguientes:

ANEXO IV.1. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS SUBJETIVOS (ARCHIVO B)

Sin contenido.

CRITERIOS OBJETIVOS (ARCHIVO C)

CRITERIO	1	objº	Oferta económica
Finalidad: Valorar el menor importe ofertado, sin perjuicio de la calidad del suministro.			
Base de evaluación:			
a) Se atribuirá la puntuación máxima para este criterio al menor importe ofertado.			
b) Se puntuará a las demás ofertas mediante la aplicación de la siguiente fórmula proporcional:			
$\text{Puntos licitador n} = \frac{\text{Máximo puntos criterio adjudicación} \times \text{Menor importe ofertado}}{\text{Oferta licitador n}}$			

ANEXO IV.2. PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

refª	CONCEPTO	límite valoración parciales	límite valoración totales
	CRITERIOS OBJETIVOS		
1	Oferta económica	100	
--	TOTALES	--	100



ANEXO IV.3. PARÁMETROS PARA LA DETECCIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán presuntamente inviables, por haber sido formuladas en términos que las hacen anormalmente bajas teniendo en cuenta la oferta en su conjunto, las ofertas económicas de los licitadores en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un sólo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Al restar un único licitador en el procedimiento encaminado a la adjudicación del suministro de referencia y comprobado que su oferta cumple con las prescripciones técnicas exigidas, no procede la valoración final y la clasificación.

Finalmente se comprueba que la oferta no está incurso en presunción de anormalidad, según los parámetros establecidos en el Anexo IV.3 del PCAP.

2.- Propuesta adjudicación: SUM 52/2024-L2 - Suministro de vehículos de emergencia para Protección Civil de Calp - LOTE 2: Suministro de una moto tipo scooter de 125 cc con motor de combustión.

Para finalizar, los miembros de la mesa acuerdan, por unanimidad, proponer como adjudicatario del contrato relativo al Suministro de vehículos de emergencia para Protección Civil de Calp - LOTE 2: Suministro de una moto tipo scooter de 125 cc con motor de combustión (SUM 52/2024-L2), al licitador MOTOS BORDOY SA, (A58000811), por un importe de 6.318,18 € (IVA excluido), más 1.326,82 € de IVA, lo que asciende a un total de 7.645,00 € (IVA incluido), en los términos y condiciones consignados en su oferta, y con un plazo de ejecución de tres (3) meses, a contar desde la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

Yo, como secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta.

La Secretaria, Maria Pineda Gutiérrez.

VºBº La Presidenta, Josefa Mas Pérez.

